

Feminicidio aumenta pese a normas contra violencia

MÉXICO - Leyes mexiquenses se quedan en el papel

Cimacnoticias

Miércoles 2 de febrero de 2011, puesto en línea por [CIMAC](#)

31 de enero de 2011, México, DF - [Cimacnoticias](#) - Aunque la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México reconoce la violencia feminicida y establece la obligación de implementar acciones gubernamentales de emergencia para erradicar esta violencia, de 2005 a 2010 se han cometido 922 asesinatos dolosos de mujeres y niñas.

Esta ley que se publicó en noviembre de 2008 establece en su artículo 16 que los gobiernos estatal y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar a las mujeres y a las niñas la erradicación de la violencia en la comunidad.

Así, señala acciones como “la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria; y el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de las personas y de la sociedad contra las mujeres”.

Además plantea el establecimiento de un banco de datos a nivel estatal sobre las órdenes de protección que se establezcan y de las personas sujetas a ellas con el fin de realizar las acciones de política criminal y de prevención que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

Pese a que existen estas acciones, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio documentó que de 2005 a 2010 en Ecatepec se cometieron 118 asesinatos de mujeres, en Nezahualcóyotl, 71; Tlalnepantla, 53; Toluca, 45; Chimalhuacán, 42; Naucalpan, 40, y en Tultitlán, 35.

El 18 de febrero de 2009 el Estado de México decretó el Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que contiene los principios específicos aplicables a la protección de la integridad de las mujeres.

En el artículo 17 del reglamento se estipula que el estado contará con un “Modelo de Atención” que buscará incluir programas eficaces de rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Los programas deberán diseñarse en atención a las necesidades a los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia de las mujeres. Así por ejemplo, cuenta con el programa “Mexiquense por una Vida sin Violencia”, el cual debe brindar atención jurídica, psicológica y preventiva y cuya principal herramienta es un número telefónico conocido como “La línea sin violencia”.

De acuerdo con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, otro mecanismo para atender la violencia de género son las 17 “Unidades de Atención”, en las cuales hay un abogado y un psicólogo encargados de “brindar orientación y servicios especializados con perspectiva de género”.

Pese a la existencia de estos instrumentos, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 señala que en el Estado de México 54 de cada 100 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia.

<http://www.cimacnoticias.com/site/11013102-CONTEXTO-Leyes-mexi.46034.0.html>